



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: miércoles, 29 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.023

4014

Se aprueba definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, según consta en el certificado emitido por secretaría con fecha 23/11/2023 , publicándose para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.556,47 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92.556,47 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	33.055,48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	57.370,99€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	630,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	56.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	148.556,47 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.556,47 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	110.556,47€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.454,52 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9.295,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.806,95 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	51.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	38.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	38.000,00 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	148.556,47 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1. Nivel C.D 26 . Agrupación
Personal Laboral Temporal	Auxiliar ayuda a domicilio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Esplegares, a 26 de noviembre de 2023. La Alcaldesa- Presidenta Ana Belén Cruz
Sotoca